



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 096 -2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Octubre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 15752-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 32.1 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, establece que: *"La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes: a) Un representante de la OGA. b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces. c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces"*, asimismo el numeral 32.2 señala; *"El representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario"*;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en lo referente al inventario, señala: *"Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 179-2020-DG-HONADOMANI-SB de fecha 01 de diciembre 2020, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020-OL/ECP-HONADOMANI-SB, "Procedimiento para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales del Activo Fijo y Bienes no Depreciables, Existencia Física de Almacén del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; cuya finalidad es mantener actualizado el margesí de Bienes Patrimoniales y Existencias del Almacén, que aseguren y reflejen los reales estados financieros del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", enmarcados en la normatividad vigente; con el objetivo de establecer los procedimientos para la toma de inventario de Bienes Patrimoniales: Existencias Física de los Almacenes del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Nota Informativa N° 1710-OL-180-ECP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 05 de setiembre de 2022, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial en forma conjunta con la Jefa de la Oficina de Logística comunican





a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que se requiere conformar la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, conforme a lo establecido en los numerales a) a g) del artículo 33° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, con Nota Informativa N° 273-2022-OE-HONADOMANI-SB de fecha 14 de setiembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Economía en atención a lo solicitado través del Memorando N° 822-2022-OEA-HONADOMANI-SB, comunica a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que designa como miembro representante de la Oficina de Economía al servidor: CPC Edwar Ángel Reyes Chumbemune;

Que, con Nota Informativa N° 1893-OL-199-ECP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 27 de setiembre de 2022, la Jefa del Equipo de Control Patrimonial en forma conjunta con la Jefa de la Oficina de Logística comunican a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que se requiere la conformación de la Comisión de Inventario 2022, proponiendo como miembro a la TAP María del Carmen Ticona Arévalo;

Que, mediante Memorando N° 973 .2022.OEA.HONADOMANI.SB de fecha 20 de octubre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", refiere que de acuerdo al numeral 32.1" Comisión de Inventario", de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, se requiere conformar la Comisión de Inventario; solicitando al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Directoral de Conformación de la Comisión de Inventario para el Procedimiento de la Toma de Inventario de Existencia del Almacén General Activo Fijo y Bienes No Depreciables al 31 de diciembre de 2022", señalando la relación de sus miembros integrantes;

Que, los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente, y comprender las cuestiones surgidas de la motivación, en tal sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar la "Comisión de Inventario para el Procedimiento de la Toma de Inventario de Existencias del Almacén General, Activo Fijo y Bienes No Depreciables al 31 de diciembre de 2022" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los servidores siguientes:

Nº	MIEMBROS DEL COMITÉ	CARGO
1	C.P.C. Jacqueline Rosario Espino Villanueva	Presidente
2	C.P.C. Edwar Ángel Reyes Chumbemune	Miembro
3	Tec. Adm. María del Carmen Ticona Arévalo	Miembro
4	C.P.C. Graciela Gómez Villavicencio	Participara como facilitador brindando la Información que le fuere requerido por la Comisión de Inventario.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 006 -2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Octubre de 2022

Artículo Segundo.- El Presidente de la citada Comisión, una vez notificada la presente Resolución, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con las actividades señaladas en los numerales a) hasta g) del artículo 33° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, en forma oportuna y dejando constancia en actas.

Artículo Tercero.- La citada Comisión elevara a la Dirección Ejecutiva de Administración el Informe Final, señalando las acciones ejecutadas y los resultados alcanzados.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
DOCUMENTO AUTENTICADO

SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 25 Fecha 25 OCT 2022

DJTR/MDAG/ADLCS/JCVO/lccs
Cc:

- DG
- OL
- OAJ
- Presidente y miembros de la Comisión
- OEI
- Archivo

